

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLA COMULCO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
COORDINACIÓN DE PANTEONES  
REMTYS**

<b>HOMOCLAVE:</b> D.S.P. 2574	
<b>NOMBRE:</b>	<b>TRÁMITE</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>SERVICIO</b> <input type="checkbox"/>
Permiso por apertura de fosa.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
Corresponde al permiso que se le otorga al derechohabiente para poder abrir la fosa en caso de realizar una inhumación o exhumación, así como para realizar algún arreglo o rehabilitación de su fosa.	
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 122 Fracción X y Artículo 123 Fracción IV del Bando Municipal vigente.
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Memorándum y/o permiso de apertura de fosa.
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La señalada en el documento.
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	Artículo 122 Fracción X y Artículo 123 Fracción IV del Bando Municipal Vigente. Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica.
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando se requiera hacer una inhumación, exhumación o arreglo de fosa.

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
2574	Permiso de apertura de fosa	Es el permiso que se le da al derechohabiente para abrir la fosa en caso de realizar una inhumación o exhumación.
2578	Permiso de arreglo de fosa	Es el permiso que se le da al derechohabiente para realizar algún arreglo o rehabilitación a su fosa.

REQUISITOS: 2574 Permiso de apertura de fosa.		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
Último recibo de pago por mantenimiento y/o constancia de temporalidad.	No	Si (1)	Reglamento para la prestación del servicio de panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, vigente. Pág. 1-18  Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos. Pág. 105-107  Archivo Documental de la Coordinación de Panteones del Ayuntamiento de Atlacomulco.
Orden de inhumación expedida por el Registro Civil en caso de inhumación o exhumación.	Si	No	
Acta de defunción expedida por el Registro Civil en caso de inhumación o exhumación.	No	Si (1)	
Certificado de defunción emitida por el médico en caso de inhumación o exhumación.	No	Si (1)	
Estar al corriente en el pago de derechos por mantenimiento	No	No	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

REQUISITOS: 2578 Permiso de arreglo de fosa		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
Estar al corriente en el pago de derechos por mantenimiento.	Si	No		Reglamento para la prestación del servicio de panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, vigente. Pág. 1-18 Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos. Pág. 105-107 Archivo Documental de la Coordinación de Panteones del Ayuntamiento de Atlacomulco.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	No aplica.			
<b>PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO</b>				
1.- Acudir a la Oficina de Servicios Públicos para realizar el Trámite.				
2.- El Auxiliar Administrativo, solicita al ciudadano el último recibo de pago y/o constancia de temporalidad para corroborar los datos del derechohabiente en el padrón para poder expedir orden de apertura de fosa y/o el memorándum de arreglo.				
3.- Auxiliar Administrativo elabora memorándum de permiso de apertura de fosa.				
4.- El ciudadano firma de recibido en una copia el permiso de apertura de fosa y/o el memorándum de arreglo.				
5.- El Ciudadano acude al Panteón en el cual vayan a sepultar y/o arreglar para entregar al encargado del panteón la orden de apertura de fosa y la orden de inhumación expedida por el registro civil.				
6.- El encargado del Panteón recibe la orden de apertura de fosa, así como la orden de inhumación emitida por el registro civil para dar permiso de abrir la fosa, sepultar y/o arreglar.				
7.- El auxiliar administrativo registra la inhumación en el Padrón de Panteones.				
<b>HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)</b>				
No aplica.				
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.	
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.	

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b>	10 minutos	<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	1 día.
<b>COSTO:</b>	Para inhumación Gratuito Para el permiso de arreglo de fosa \$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) UMA= \$ 113.14 X 3.3587		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 46 del Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México vigente. UMA= \$ 113.14 X 3.0936 Punto No. VII de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atlacomulco, de fecha 09 de enero de 2025.		

<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Caja de cobro ubicada en la Dirección de Servicios Públicos, calle Justo Monroy Vega #411 Col. Centro.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas dentro del Palacio Municipal.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Cumplir con los requisitos necesarios y estar al corriente con sus pagos de mantenimiento y refrendo.							
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal Dirección: Roberto Barrios Castor, S/N. Colonia Las Fuentes. C.P.: 50450 Teléfono: 7121246050 Correo: <a href="mailto:contraloria@gmail.com">contraloria@gmail.com</a>				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y Artículos 122 Fracción X y Artículo 123 Fracción IV del Bando Municipal Vigente.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	No aplica.				<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.		
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?</b>	SI	NO	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.		
<b>SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:</b>	No aplica.			<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:</b>	No aplica.			
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Dirección de Servicios Públicos.					Coordinación de Panteones.				
<b>TITULAR DE LA UNIDAD:</b> C. Juan Carlos Navarrete Sánchez									
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	Justo Monroy Vega			<b>NO. EXT.</b>	411	<b>NO. INT.</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Centro				<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco			
<b>C.P.:</b>	50450	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>			Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Horas.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
712	1204443			No aplica.	<a href="mailto:servicios_publicos@atlacomulco.gob.mx">servicios_publicos@atlacomulco.gob.mx</a>				

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.	NO. EXT.	No aplica.	NO. INT.	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Después de cuantos años se puede volver a utilizar la fosa?
<b>RESPUESTA:</b>	Después de 7 años.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	Si no soy del Municipio de Atacomulco, ¿Puedo adquirir una fosa para sepultar?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	A partir de la adquisición de la fosa, ¿cuándo debo empezar a realizar mis pagos de mantenimiento y refrendo?
<b>RESPUESTA:</b>	A partir del siguiente año debe pagar mantenimiento cada año y hasta los siete años el refrendo.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 4:</b>	¿El arreglo lo hacen los panteoneros?
<b>RESPUESTA:</b>	No, corre a cargo del solicitante, no permitiéndose barandales ni monumentos.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 5:</b>	¿El costo del trámite conlleva todo el arreglo?
<b>RESPUESTA:</b>	No, el costo del material para el arreglo corre a cargo del solicitante.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 6:</b>	¿Después de cuantos años se puede volver a utilizar la fosa?
<b>RESPUESTA:</b>	Después de 7 años.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. JUAN CARLOS NAVARRETE SANCHEZ COORDINADOR DE PANTEONES	 ING. EMANUEL NARCIZO BOTHI DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	<b>MARZO 2025</b>